



**Escuela San Jorge de Pudahuel**

**MANUAL DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR  
2025/2026**



## TITULO I

### FUNDAMENTACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES

#### a. Fundamentación:

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el PEI y siguiendo las normas que rigen las políticas educacionales vigentes, la Escuela Particular San Jorge de Pudahuel N° 1868, propone el siguiente Reglamento de Convivencia Escolar y apoyo a los estudiantes, considerando que la educación Chilena busca estimular el desarrollo pleno de todas las personas, promover su encuentro respetando su diversidad y sobre esta base, formar tanto de valores que revisten de sentido ético a la existencia personal, como en la disposición para practicar y aportar, conforme a su edad y madurez, en una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz.

Es así como la convivencia escolar debe dar cuenta de la forma en que los miembros de una comunidad se relacionan entre sí. Como estas personas establecen sus vínculos y como estos se transforman en una experiencia de aprendizaje, puesto que a través de ella se modelan y aprenden los modos de convivir que la escuela favorece. Desde este punto de vista, la convivencia escolar es una dimensión esencial de la calidad de la educación.

La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar o facilitar la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.

#### b. Objetivos del Manual de Convivencia Escolar:

El principal objetivo de este manual es la búsqueda de acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomente la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos, tal como lo marcan los lineamientos generales de la política nacional de convivencia escolar del estado de Chile, siendo en este sentido sus ejes principales:

- Asegurar una Convivencia escolar marcada en un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a convivir.
- Asegurar un compromiso de toda la comunidad respecto de la convivencia escolar, entendiendo que esta es responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros.
- Garantizar que todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y de responsabilidades.
- Promover una convivencia escolar que sea una condición y requisito necesario para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y

permanentes, para alcanzar el desarrollo de competencias requeridas en una educación de excelencia.

**De igual manera entre los objetivos institucionales podemos destacar:**

- 1.** Favorecer las relaciones interpersonales en un clima de armonía y unión
- 2.** Contribuir a que el alumno logre un autocontrol en todas sus manifestaciones verbales, físicas, emocionales y académicas, de tal forma que practique el auto cuidado y respete normas de seguridad.
- 3.** Descubrir y aceptar sus potencialidades y limitaciones, desarrollando su capacidad reflexiva, crítica y autocritica, para que le permita desempeñarse inteligente y creativamente, en el ámbito que le corresponde vivir.
- 4.** Fomentar y practicar buenos hábitos de higiene, puntualidad, asistencia a clases, convivencia, lenguaje, modales, cortesía y presentación personal.
- 5.** Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- 6.** Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- 7.** Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- 8.** Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- 9.** Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.
- 10.** Respetar y valorar nuestro legado histórico, social, cultural y espiritual.
- 11.** Orientar sus potencialidades académicas, artísticas y técnicas para su realización personal y aportar positivamente a la sociedad en un mundo globalizado.
- 12.** Fomentar el buen uso del tiempo libre en actividades deportivo, recreativo, culturales y sociales, para mantener un buen estado de salud corporal y equilibrio mental, que le permita enfrentar adecuadamente diversas situaciones de la vida diaria.

**13.** Tomar conciencia de la obligación de cuidar y proteger los bienes personales, del próximo e institucionales.

**14.** Incentivar conductas que apunten a la preservación y mantención del medio ambiente.

**15.** Promover acciones educativas continuas de mejoramiento en post de asegurar una buena convivencia y compromiso de sus actores en su perfeccionamiento dentro de la escuela.

La sana convivencia escolar se transforma de esta manera en un elemento clave para el desarrollo personal y social del estudiante y, además, un concepto fundamental del desarrollo personal y de toda comunidad humana.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como atentatoria a la sana convivencia escolar deberá comunicarlo a cualquier miembro del Equipo de Gestión, Docente o Inspector.

## C. VALORES INSTITUCIONALES

La enseñanza impartida en este establecimiento educacional, tiene sus cimientos en valores que se enmarcan en los objetivos del Manual de Convivencia.

- ✓ **Respeto:** Capacidad de aceptar y asumir las diferencias personales, colectivas y las normativas del establecimiento, centrado en la atención o consideración que se tiene hacia una persona permitiendo que esta pueda reconocer y apreciar las cualidades del otro y sus derechos.
- ✓ **Solidaridad:** Sensibilidad frente a una necesidad comunitaria y social, encarnada en la actitud moral que cambia la vida de la persona en orden a implicarla con el destino del otro, superando el individualismo.
- ✓ **Honestidad:** Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas. Buscar, aceptar y decir la verdad, ante todo. Coherencia entre lo que se dice, se piensa y se hace.
- ✓ **Responsabilidad:** Cumplir con los compromisos, deberes y puntualidad, valorando la integridad propia y ajena. Responder ante sus actos y/o errores, concebido como una obligación moral que resulta para un sujeto el posible error cometido en un asunto específico.
- ✓ **Tolerancia:** Capacidad de aceptar las diversidades individuales y las consecuencias de ésta, como una actitud de indulgencia o comprensión con las diferencias de los demás respecto a sí mismo.

- ✓ **Perseverancia:** Capacidad de intentar una y otra vez hasta lograr una meta, aceptando el error como una instancia de aprendizaje

Nuestro Manual encuentra vinculación con distintos cuerpos normativos que sustentan la labor educativa en Chile, entre ellos podemos mencionar:

- a. Ley General de Educación (LGE N° 20.370) Artículo 2º.
- b. Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2018).
- c. Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945).
- d. Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980).
- e. Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (Bullying Escolar) (LVE, 2011).
- f. Ley de Inclusión N° 20.845 (2015).
- g. Ley de No Discriminación N° 20.609 (2012).
- h. Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066 9. Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes N° 20.084.
- i. Ley Tribunales de Familia N° 19.968.
- j. Ley Calidad y Equidad de la educación 20.501 artículo 8vo.
- k. Circular N° 482/2018 SUPEREDUC que imparte instrucciones sobre reglamentos internos en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media.

En este sentido es relevante destacar que todos los funcionarios del establecimiento, Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación están obligados a denunciar el incumplimiento de las leyes anteriormente enunciadas, por su rol en la Escuela.

**TITULO II**  
**DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**a. Estudiantes.**

**DERECHOS:**

Sólo la matrícula confiere el derecho de alumno regular del establecimiento y le otorga los siguientes derechos:

- A ser considerado y reconocido como sujeto de derecho.
- A ser protegidos y protegidas por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
- Recibir una educación integral, armónica y de calidad en su dimensión intelectual, espiritual, social y física.
- Recibir un trato deferente y digno por parte de todos los funcionarios del establecimiento educacional el que deberá retribuir con actitud respetuosa
- Ser escuchado y atendido en situaciones problemáticas por los miembros de la comunidad escolar de acuerdo con el conducto regular establecido: Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspectores, jefa de UTP, Inspector General, directora y tener oportunidad de réplica si así fuese necesario.
- Recibir la atención necesaria que la escuela pueda ofrecerle para superar las dificultades académicas, personales y familiares que presente el niño o niña, consistente en adecuaciones curriculares relacionadas con la dificultad que presente el estudiante (Diversificación de la enseñanza, Decreto N° 83/ 2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación Parvularia y educación básica).
- Utilizar todos los recursos de que dispone la escuela para lograr la plena realización de los objetivos del presente reglamento.
- Conocer oportunamente, siguiendo el conducto regular, sus calificaciones y las observaciones que se registren en la hoja de vida del niño o la niña.
- Recibir atención de primeros auxilios en caso de golpes o accidentes menores, informar a la familia y/o ser derivado a Centro de Salud, con el Certificado de Accidente Escolar correspondiente.

- Participar en el centro de alumnos del colegio, para plantear sus inquietudes al equipo directivo y profesores en general, con respecto a resultados de aprendizajes y/o de satisfacción personal, para tener un mejor bienestar que contribuya a su desarrollo integral.
- A no ser discriminado arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente marcado por la tolerancia y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos físicos o psicológicos por ningún miembro de la comunidad escolar.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones y creencias religiosas, ideológicas y culturales.
- A que se valoren y respeten las tradiciones y costumbres de los lugares de origen o los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al Manual de Convivencia.
- Asegurar a todos y todas a su derecho a la Educación, que es un proceso permanente que tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona, en las distintas etapas de su vida.
- A permanecer en el Establecimiento, respetando las normas establecidas en este reglamento.
- A ser informado de las pautas y criterios evaluativos.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo.
- Recibir material didáctico proporcionado por el MINEDUC, consistente en textos de estudio y otros.
- Recibir cualquier beneficio otorgado por el Estado de Chile como por ejemplo aquellos provenientes de JUNAEB

**DEBERES:**

- Respetar y cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- Mantener un comportamiento adecuado en las salas de clases, sin interrumpir el desarrollo normal de las actividades lectivas en beneficio de su aprendizaje y el de sus compañeros.
- Mantener un vocabulario adecuado, dentro y fuera de la sala de clases.
- Velar por su salud y seguridad corporal y la de sus compañeros.
- Cooperar y mantener el aseo (salas, baños, pasillos, paredes, etc.).
- Cuidar y mantener el mobiliario, material didáctico, libros, vidrios, pizarrones, paneles, etc.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
- Asistir a clases y ser puntuales al ingreso y después de cada recreo.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Cumplir con fechas de evaluaciones, tareas y trabajos en el plazo señalado por los docentes.
- Colaborar y cooperar en mantener y mejorar la convivencia escolar.
- Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), sus contenidos, valores y normativas y contribuir a su desarrollo e implementación, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa.
- Participar proactiva e informadamente en las diversas actividades organizadas por la comunidad Educativa.
- Contar con los útiles escolares solicitados en cada una de las asignaturas.
- Asistir a clases con su uniforme escolar y el de Ed. Física que ha determinado el establecimiento.

**b. Apoderados**

**DERECHOS:**

- Tendrá derecho a ser Apoderado/a prioritariamente el Padre o la Madre, en casos justificados podrá ser otra persona, mayor de edad, familiar consanguíneo o Tutor con el reconocimiento legal que corresponda.
- Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Ser escuchado, al hacer llegar sus quejas o inquietudes al Profesor jefe, Inspector, jefa de UTP, directora, etc., siguiendo el conducto regular y respetando los horarios de atención de cada uno de los estamentos.
- Apelar al estamento correspondiente frente a situaciones o sanciones aplicadas a su pupilo, en las cuales considera han vulnerado sus derechos, en el horario destinado a tal efecto, previa cita.
- A ser informado por los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo respecto de su rendimiento académico y del proceso educativo, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Tiene derecho a conocer las notas, observaciones y ficha de su pupilo en las entrevistas y reuniones para tal efecto, así como a conocer resultados de mediciones externas donde la escuela participe.
- A asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, y a participar del Centro de Padres y Apoderados de la escuela, de acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga la calidad de apoderado.
- Ser notificado de los procedimientos disciplinarios que se inicien en contra de su pupilo.
- Tienen derecho a recibir capacitación en temas de interés para madres, padres y apoderados, en las reuniones y/o Escuela para Padres.
- A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos o pupilos.
- Solicitar entrevistas con los distintos estamentos del colegio.
- Ser partícipe de la cuenta pública anual del establecimiento.

- Recibir oportunamente información de las actividades realizadas por el establecimiento.

**DEBERES DE LOS APODERADOS:**

La función del apoderado se define en el momento de la matrícula, es la persona de mayoría de edad que se responsabiliza por el cumplimiento de la obligaciones y deberes de los alumnos y alumnas ante la Dirección de Establecimiento, personal docente, y ante cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo de los alumnos.

- Asumir su responsabilidad corroborando con su firma en la planilla de matrícula, hoja de vida y libreta de comunicaciones de los alumnos o cualquier documento oficial determinado por el establecimiento.
- Tomar conocimiento, mediante su firma de toda comunicación enviada por el establecimiento.
- Toda comunicación o solicitud presentada por los alumnos y alumnas, sin la firma de su apoderado carece de validez para la escuela.
- Concurrir al establecimiento cuando fuera citado, respetando y acatando las condiciones que señale la respectiva comunicación.
- Demostrar con certificados médicos y /o recetas que el estudiante que presente alguna necesidad educativa especial esté siguiendo el tratamiento adecuado a su necesidad.
- El apoderado en ningún caso podrá delegar sus funciones. Se requerirá su presencia para solicitar la información u otra situación especial ante la escuela. Si no pudiera cumplir con sus obligaciones como apoderado, podrá solicitar a la Dirección del Establecimiento la autorización para ser reemplazado en estas tareas por otra persona habilitada según este reglamento.
- Asistir obligatoriamente a reunión de los Subcentros y comunicar por escrito su inasistencia.
- Dejar constancia bajo firma en la hoja de vida del alumno y alumna de todas sus visitas, citaciones o entrevistas, cuando así lo soliciten las autoridades de este Establecimiento Educacional.
- Debe solicitar por escrito al profesor jefe el requerimiento de una entrevista.
- Los apoderados deben abstenerse de traer útiles escolares o encargos a sus pupilos en horarios de clases.

- Los apoderados no pueden intervenir en el aspecto Técnico-Pedagógico, ya que la escuela dispone de personal especialmente preparado y calificado para el desarrollo de estas actividades.
- El apoderado debe seguir en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o solucionar situaciones académicas problemáticas.
- El apoderado no podrá ingresar al establecimiento durante el horario de clases, ni interrumpir el trabajo de la sala. Si se presenta una situación de emergencia, el apoderado deberá dirigirse a Inspectoría donde se evaluará y resolverá la situación.
- Aceptar y respetar la normativa del presente reglamento.
- Ante cualquier acción de agresión física y/o verbal al interior y/o exterior del establecimiento, por parte de un apoderado hacia cualquier miembro de la unidad educativa, y especialmente de los alumnos; será denunciado ante las autoridades competentes.
- Los apoderados se organizarán en los Subcentros por cursos y la directiva de éstas en el Centro General de Padres y Apoderados de la escuela, participando en las actividades que definan en conjunto con la unidad educativa y consignada en el Proyecto Educativo de la escuela.
- Los apoderados deberán acatar y cumplir los acuerdos tomados en reunión de apoderados y de Sub-Centros de Padres y apoderados.
- Los Sub-Centros de Padres y apoderados se organizarán y sólo podrán funcionar con la asesoría del profesor jefe respectivo.
- El Centro General de Padres y Apoderados de la escuela se regirá por los estatutos, de acuerdo con las normas legales y reglamentos vigentes, cumpliendo una función colaboradora y participativa de la función educativa.
- El Centro General de Padres y Apoderados de la escuela sesionará con la orientación y apoyo del Inspector General.
- El apoderado deberá tomar conocimiento por escrito del presente reglamento según modelo que se adjunta en el momento de matricular a su alumno(a).

c. FUNCIONARIOS.

**Derechos:**

- Recibir un trato digno y deferente.
- Trabajar en un ambiente grato.
- Recibir información oportuna inherente a los cargos que desempeñen.
- A participar de las instancias legales colegiadas propias de la normativa educacional y legal vigente.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

**Deberes:**

- Asistir diaria y puntualmente a la escuela y permanecer en ella durante todo el tiempo de trabajo.
- En el caso de los docentes, cumplir con el perfil respecto a las competencias, actitudes y roles.
- Cumplir con los requerimientos en la consecución de la excelencia académica y el orden disciplinario de la escuela.
- Participar activamente en la elaboración y ajustes del Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento y otros, y en la programación de actividades de la escuela.
- Dar al máximo un trato respetuoso, cordial y amable a padres de familia, alumnos, compañeros de trabajo y Comunidad Educativa en general sin evidenciar preferencias.
- Velar y responder por la conservación de documentos útiles, equipos, muebles y enseres que le sean confiados.
- Impartir las clases que le correspondan en las horas señaladas en el horario y siguiendo el plan de estudio consignado y los programas vigentes.

- Mantener el orden durante las clases informando oportunamente a quien corresponda sobre las irregularidades que se presenten, tanto académicas como disciplinarias.
- Estimular los progresos de los alumnos, adoptando los métodos más apropiados y los recursos pedagógicos más prácticos para la obtención de una educación integral eficaz.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso educativo.
- Asesorar y aconsejar a los alumnos que así lo requieran.
- Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas que den lugar al análisis de resultados de la evaluación.
- Participar en la realización de las actividades complementarias en las cuales sea requerido.
- Revisar cuidadosamente las pruebas, trabajos y tareas y devolverlos corregidos con las observaciones pedagógicas pertinentes, en un tiempo máximo de una semana, dando oportunidad al reclamo cuando sea el caso.
- Mantener un sistema de evaluación integral permanente de tipo cualitativo y cuantitativo, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
- Participar en los actos programados según calendario anual y semestral (actividades cívicas, sociales, culturales).
- Pasar la lista en todas y cada una de las clases, consignar las observaciones significativas en la hoja de vida del alumno(a) y firmar las horas realizadas.
- Practicar las evaluaciones, actividades de refuerzo, trabajos, talleres y/o exposiciones al alumno, que, debido a su ausencia justificada por escrito, las haya dejado de presentar.
- Ser ejemplo para sus alumnos en toda circunstancia y lugar: presentación personal, puntualidad, compañerismo, espíritu alegre, espíritu deportivo, etc.
- Devolver a la biblioteca los libros, revistas, programas curriculares, películas, consultas, etc., que le fueron facilitados en calidad de préstamo.
- Participar activamente en los consejos técnicos, administrativos y de jornadas de reflexión.
- Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo, para identificar logros y dificultades con el fin de concertar con terceros, alternativas de solución.

- Inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia, la convivencia humana y la patria.
- Participar en actividades de capacitación y perfeccionamiento que sean convocados por la escuela.
- Participar de los procesos de evaluación y acompañamiento interno y externo propios de los nuevos lineamientos generales de educación.
- Los funcionarios deberán presentarse con tenida formal acorde al cargo que desempeñan.

**d. SOSTENEDOR:**

**Derechos:**

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

**Deberes:**

- Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- Están obligados a entregar a los padres y apoderados(as) la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

### **TITULO III DE LA MATRÍCULA**

Para alcanzar los objetivos y lograr una convivencia sana y armónica en nuestro establecimiento, se hace necesario normar algunas conductas y/o comportamientos, para lo cual detallamos más adelante algunos procedimientos:

- **Alumnos nuevos:** todo alumno y alumna que desee matricularse en este establecimiento educacional deberá postular por las plataformas SAE y “anótate en la lista”, en las fechas estipuladas por las autoridades ministeriales.
- **Alumnos antiguos:** Se llevará a cabo en la fechas y horarios indicados por la dirección del establecimiento.

La matrícula le otorga al niño o niña la calidad de alumno regular de esta escuela. Según lo que establece la Constitución Política del Estado, (Sin discriminación de nacionalidad, sexo, raza, condición socioeconómica, convicción política moral, religiosa, discapacidad física, sensorial, psíquica, necesidad educativa especial, embarazo, madre adolescente y enfermedades catastróficas). Una vez que el niño o niña pase a ser un alumno regular del establecimiento debe mantener una conducta adecuada dentro y fuera de él, especialmente cuando vista su uniforme oficial. Al matricularse en el colegio, los estudiantes y sus padres se comprometen a cumplir las normas establecidas, firmando documento acreditando la toma de conocimiento y cumplimiento de la normativa de este reglamento. Al matricularse en el colegio los padres deberán completar encuesta de Religión y Ficha clínica de salud, además presentar certificado médico de compatibilidad de salud con la asignatura de Ed. Física.

#### **a. DE LA MATRÍCULA DE ALUMNOS NUEVOS Y REPIETENTES**

En el caso de los alumnos repitentes el colegio asegura su cupo, siempre y cuando el curso que los antecede tenga los cupos necesarios para ello, pero si hay más postulantes que cupos, éstos se asignarán por orden de llegada.

De todas formas, se priorizará (en este orden), hijos de funcionarios de la escuela, a los alumnos que tengan hermanos en el establecimiento, al 15% de alumnos prioritarios y a hijos de exalumnos. En caso de que los padres, madres o apoderados no hayan participado en los procesos de postulación, por cualquier causa, podrán solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente que informe sobre los establecimientos que cuenten con cupos disponibles. Los padres, madres y apoderados deberán postular directamente en dichas escuelas.

#### **b. PROCESO DE ADMISIÓN**

Nuestro establecimiento es parte del Sistema de Admisión Escolar, SAE, una herramienta centralizada y sistematizada de postulación que tiene el Ministerio de Educación para que padres y apoderados de

todo el país puedan, a través de una plataforma en internet, postular a los establecimientos educacionales que deseen para sus hijos, según el nivel en que estén.

En dicha plataforma se encuentra la información de todos los colegios públicos y particulares subvencionados además del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma, en orden de preferencia, a los establecimientos de su elección.

Un procedimiento matemático realiza la asignación de cupos, velando porque éstos se vayan completando acorde a las preferencias de los padres, las reglas de asignación definidas por la ley y los cupos disponibles.

Para postular se debe ingresar al portal [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) en la fecha correspondiente a la Región Metropolitana publicada en este mismo lugar.

Para poder acceder es necesario que el apoderado y/o tutor se registre para luego ingresar los datos del postulante.

Necesitará tener su cédula de identidad vigente. Si es extranjero, y no tiene RUN nacional, debe ir a cualquier Oficina Ayuda Mineduc para que le orienten sobre el trámite que tiene que realizar para postular. Todo lo referente al proceso se encuentra detallado en este sitio. Se deja estipulado que nuestra escuela no tiene ninguna incidencia ni participación en el resultado final de las postulaciones, puesto que es el Ministerio de Educación quien envía a nuestro colegio las nóminas definitivas de todos los seleccionados para un nuevo año académico.

## TÍTULO IV

### DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Cada establecimiento, junto a su comunidad educativa, puede establecer el uso obligatorio del uniforme y regular la presentación personal de los estudiantes en sus Reglamentos Internos en coherencia con su Proyecto Educativo.

Las familias deben conocer y adherirse al Proyecto Educativo del establecimiento que han elegido para sus hijos y respetar lo estipulado en el Reglamento Interno.

Los padres, madres y apoderados, antes de matricular a sus hijos se deben informar acerca del Proyecto Educativo del colegio, de tal forma que elijan libremente el establecimiento en el cual desean educar a sus hijos o hijas.

**Alumnos:** el ejercicio responsable de la libertad exige que cada persona asuma en su vida los derechos y deberes que le corresponde, algunos de ellos son:

- Mantener una adecuada presentación personal, que por acuerdo de la asamblea del Centro General de Padres y el consejo de Profesores, el uso del uniforme escolar es obligatorio.
- Uniforme oficial de varón: Zapatos negros, calcetín oscuro, pantalón gris tradicional, polera y chaleco del colegio, en invierno chaqueta o parka de color gris o azul marina.
- Uniforme oficial Dama: Zapatos negros, calcetas o pantys gris, falda, polera y chaleco del colegio. En los meses de invierno podrán usar pantalón azul marino de vestir, chaqueta o parka de color gris o azul marina.
- Presentación personal de varones: pelo ordenado, limpio, sin tinturas, el largo no debe rozar el cuello de la camisa, sin ningún tipo de diseños y figuras, no usar accesorios como: aros, colgantes, pulseras y/o cualquier otro accesorio como piercing.
- Presentación personal de las damas: sin maquillaje, pelo ordenado, limpio, sin tinturas, sin adornos, uñas de largo regular y sin esmalte de color, no deben usar aros grandes, collares, pulseras, adornos y/o cualquier otro accesorio como piercing.
- El alumno(a) deberá presentarse sin joyas, ni objetos de valor como celular, mp3, mp4, etc. Esta institución educativa no se responsabiliza por la pérdida de los objetos de valor.
- Uniforme de Educación Física: el uniforme de educación física, corresponde al buzo oficial del colegio, y es obligatorio para el desarrollo de la clase y para otras actividades que la Dirección autorice previamente.

- El profesor de Educación Física, será el responsable de la presentación personal en su clase y los estudiantes que no cuenten con este uniforme podrán utilizar otro, siempre y cuando hagan uso de él solo en las clases de Educación Física.

Cada establecimiento, junto a su comunidad educativa, puede establecer el uso obligatorio del uniforme y regular la presentación personal de los estudiantes en sus Reglamentos Internos en coherencia con su Proyecto Educativo.

Las familias deben conocer y adherirse al Proyecto Educativo del establecimiento que han elegido para sus hijos y respetar lo estipulado en el Reglamento Interno.

Los padres, madres y apoderados, antes de matricular a sus hijos se deben informar acerca del Proyecto Educativo del colegio, de tal forma que elijan libremente el establecimiento en el cual desean educar a sus hijos o hijas. Las familias deben buscar Proyectos Educativos acordes a sus valores y visiones.

## **TÍTULO V DEL TRABAJO ESCOLAR ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Todos los alumnos y alumnas deben concurrir puntualmente a clases, según horario y asistir preparados en lo que a estudios, tareas y útiles se refiere.

La falta de honradez en pruebas, trabajos u otros, como copiar, adulterar, etc., constituyen una falta que amerita una sanción, citación al apoderado y nueva evaluación en horario alterno.

En caso de situaciones en las que algún alumno no ayude o ponga en riesgo el buen clima de aula, la escuela puede solicitar al apoderado a asistir al colegio junto con el alumno como apoyo y medida de contención o solicitar que el alumno se presente a cumplir calendario especial coordinado entre Inspectoría General y la Unidad Técnico Pedagógica.

Los apoderados deberán presentar un certificado médico que indique la compatibilidad de salud para realizar clases de Educación Física.

### **a. Jornada Escolar y Niveles que se imparten.**

La Jornada Escolar establecida para los distintos niveles es la siguiente:

SIN JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC)	
<b>Educación Parvularia (Pre-kinder y Kinder)</b>	Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas. Viernes de 08:30 a 12:30 horas.
<b>Primer Ciclo Básico (1º y 2º básico)</b>	Lunes a viernes de 08:30 a 13:25 horas.

CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC)	
<b>Primer Ciclo Básico (3º y 4º básico)</b>	Lunes a jueves de 08:30 a 15:50 horas. viernes de 08:30 a 13:25 horas.
<b>Segundo Ciclo (5º a 8º básico)</b>	Lunes a viernes de 08:30 a 15:50 horas. viernes de 08:30 a 13:25 horas.

**b. De la Asistencia:**

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación vigente, la asistencia a clases es un factor que incide en la promoción, considerando para ello el 85% de asistencia anual como mínimo.

La directora del establecimiento podrá autorizar la rendición de una pruebas y trabajos especiales para alumnos que cuenten con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones debidamente justificadas y excepcionales, se podrán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Certificados médicos que avalen el padecimiento de una enfermedad prolongada del estudiante o que haya impedido su asistencia a clases.
- Incorporación del estudiante al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.
- Otros antecedentes de fuerza mayor, que la directora en conjunto con el consejo de profesores considere según corresponda. En caso de no cumplir con este porcentaje y en el caso que el apoderado no haya justificado oportunamente con certificación médica deberá acercarse a Inspectoría General a justificar sus reiteradas ausencias.

Si el alumno estuviese enfermo deberá presentar certificado médico, pero dicho documento no constituye anulación de la inasistencia.

En caso de inasistencias reiteradas, se procederá como se detalla a continuación:

1. El colegio se comunicará vía telefónica con el apoderado del estudiante.
2. Citación al apoderado.
3. Se Informará a Carabineros de Chile para hacer cumplir la ley que obliga al apoderado a enviar a sus hijos a la escuela.
4. En caso de no poder comunicarse con la familia y la inasistencia se prolongue por cuatro semanas consecutivas, Convivencia Escolar será el responsable de informar a la OPD de la vulneración de derechos del menor afectado.

**c. De la puntualidad:**

La puntualidad es una actitud muy valorada y necesaria en el mundo del trabajo, junto con beneficiar el proceso de aprendizaje, La puntualidad forma parte de la formación de los estudiantes que desarrolla el hábito de la responsabilidad.

A Todo lo anterior, se suman las observaciones del Consejo de Profesores, en cuanto a la inconveniencia de interrumpir el normal desarrollo de las clases y concentración de los alumnos, por parte de los alumnos que llegan atrasados.

En este contexto presentamos a nuestra comunidad escuela San Jorge, el protocolo que describe los procedimientos ante atrasos e impuntualidades.

1.- Es obligación del alumno(a) respetar los horarios de ingreso y salida del colegio, así como los de cada clase.

2.- El alumno(a) atrasado en ningún caso podrá ser devuelto a su hogar, o deambular en el interior del establecimiento.

3.- El inicio de la jornada escolar es a las 8:30 hrs. Se consideran atrasos todos los alumnos que lleguen después de las 8:40 hrs.

4.- La puerta principal del hall de acceso al establecimiento, se cerrará a las 08:40hrs, los alumnos que lleguen después de ese horario esperarán en el hall de entrada hasta las 08:50 hrs, donde podrán entrar a sus respectivas salas de clases, previo registro de su atraso.

5.-Los alumnos que completen **5 atrasos** en el año, recibirán una amonestación escrita que deberá ser firmada por el apoderado y devuelta inspectoría.

6.- Los alumnos que completen **8 atrasos** en el año, serán citados junto a sus apoderados a una entrevista con el inspector general, para firmar un compromiso escrito y la situación será registrada en la hoja de vida del estudiante.

7.- Los alumnos que completen **15 atrasos** en el año, recibirán una sanción de tipo formativa (trabajo, carta compromiso, disertación etc.) y la situación será registrada en la hoja de vida del estudiante.

8.- Los alumnos que completen **20 atrasos** en el año, se les considerará como falta grave, por lo que podrán ser suspendidos con 1 día de clases, y deberán asistir junto con su apoderado para firmar la condicionalidad del estudiante.

9.- Los alumnos que completen **25 atrasos** en el año, serán suspendidos con 3 días de clases, y deberán asistir junto con su apoderado donde se les comunicará la cancelación de matrícula del estudiante.

**d. De los retiros de alumnos durante la jornada escolar:**

El retiro de los alumnos se efectuará en horario de 09:00 y 15:40 horas, y solamente estará autorizado el apoderado titular, siempre que el alumno no tenga evaluaciones durante el día.

Tampoco se permite el retiro de los alumnos vía telefónica o que algún menor de edad se presente a realizar el procedimiento.

Se sugiere, dependiendo de cada situación en particular, que cada apoderado titular coordine con Inspectoría General cualquier solicitud especial referente a los retiros de alumnos. Lo anterior debe ser realizado de manera presencial.

**e. De la recepción de materiales durante la jornada escolar en la Secretaría.**

Educar alumnos responsables es una tarea a largo plazo y requiere dedicación. Para fomentar el sentido de la responsabilidad es recomendable empezar formándoles poco a poco en el compromiso, intentando que desde pequeños los niños se encarguen, dentro de sus posibilidades, de recoger su habitación, de poner la mesa, de aceptar sus errores y no echar la culpa a los demás, de organizar su mochila para el colegio, de hacer sus deberes de forma autónoma, de utilizar el material y las instalaciones de la escuela, de casa o de cualquier otro lugar adecuadamente, de cumplir las normas de la clase, de respetar a los demás. La responsabilidad como valor social está ligada a cumplir cada compromiso que adquirimos y genera confianza y tranquilidad entre las personas. Toda responsabilidad está estrechamente unida a la obligación y al deber. Ambos conceptos constituyen la materia prima de la responsabilidad. Los padres y docentes somos sus personas de referencia, por lo tanto, debemos actuar responsablemente para educarles con el ejemplo. La responsabilidad puede ayudar a conseguir objetivos y metas en cualquier ámbito de la vida. Ser una persona responsable ayuda a potenciar la autonomía en nuestros alumnos, asumir las consecuencias de los actos que se cometen y a decidir mejor. En caso de que algún alumno haya olvidado algún material o útil escolar en casa, no serán recibidos durante la jornada de clases, puesto que afecta el trabajo académico de los cursos interrumpir constantemente al profesor y sus alumnos, perjudicando el proceso de aprendizaje, sólo se entregarán durante los horarios de recreos establecidos en la Secretaría del colegio a los alumnos que deberán acercarse a retirarlos personalmente una vez que el Equipo de Inspectoría sea notificado y gestione lo anterior.

**TÍTULO VI**  
**DE LA CONDUCTA Y DISCIPLINA**

La disciplina es la educación en libertad, la que debe desarrollarse para ser plenamente humana; los hombres libres deben educarse ya que así serán dueños de sus propios actos y podrán asumir las consecuencias que de ellos devengan.

La libertad implica responsabilidad. Nuestros actos libres deben construir nuestro ser y nuestra existencia respetando al próximo y la comunidad cuidando y cultivando la naturaleza. Por esto la libertad se enmarca en valores auténticos que dan sentido a la educación del hombre.

De este modo la disciplina tiene por función ordenar la libertad hacia los valores, tales como el respeto, la solidaridad y la veracidad, desarrollando el buen uso de la razón y de la voluntad entendida esta última como la fuerza interior o impulso que nos mueve hacia el logro de fines ya definidos y que se orientan hacia el bien común.

Por medio de ellas, la razón y la voluntad, controlamos nuestros impulsos, instintos, tolerancias y fenómenos de la vida anímica. Gracias a la voluntad nos sentimos dueños de nosotros mismos, directores de nuestra existencia, plenamente poseedores de nuestras vidas.

Creemos que una buena disciplina en la escuela implica una actitud frente a la vida, donde el alumno pueda asumir con responsabilidad las distintas obligaciones que le corresponden como estudiante y como persona.

Para alcanzar los objetivos y lograr una convivencia sana y armoniosa en nuestro establecimiento, se hace necesario establecer algunos procedimientos para revertir conductas y/o comportamientos que no están de acuerdo con el lineamiento general institucional, además de destacar actitudes positivas que merecen distinción.

#### **a. Definiciones conceptuales del Manual de Convivencia Escolar:**

- ✓ **Buena Convivencia Escolar:** Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva, sin agresiones y cuya base sea el respeto y la tolerancia y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- ✓ **Acoso Escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- ✓ **Comunidad Educativa:** Corresponde a la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo.
- ✓ **Agresividad:** Es todo comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que podría eventualmente afectar su integridad. La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

- ✓ **Agresión:** Son todas aquellas acciones en las que se encuentra presente una directa intención de dañar, sea física, verbal o psicológicamente, a algún miembro de la comunidad escolar. Esta acción se debe llevar a cabo en el espacio físico de la escuela, fuera de él o mediante algún medio informativo o electrónico.
- ✓ **Conflictos:** Es definido y entendido como un hecho social que involucra a dos o más personas que entran en desacuerdo debido a intereses incompatibles. Un conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
- ✓ **Violencia:** Puede ser entendido como el uso ilegítimo del poder o la fuerza, sea física o psicológica o el daño al otro como una consecuencia. Debe considerarse que la violencia es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.
- ✓ **Maltrato:** Es cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o ciberneticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometan. Esta debe tener como elementos:
  - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
  - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
  - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- ✓ **Bullying:** Corresponde a cualquier tipo de manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido, y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como: mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia.
  - Se produce entre pares.
  - Implica una situación de desequilibrio de poder.
  - Es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso. La víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación por sí mismos.

Nuestra Escuela busca aplicar estrategias o procedimientos que pretenden intervenir con acciones o metodologías concretas para evitar el Bullying, promoviendo una convivencia de calidad y respeto, fortaleciendo la autoestima y aprendiendo a resolver conflictos de forma constructiva; es decir, pensando, dialogando y negociando, poniendo límites claros a patrones de conducta relacionados con el Bullying.

Una comunidad educativa previene el Bullying cuando aprende, construye y vive la cultura de paz, al promover el ejercicio de los derechos en la convivencia, rechazar y prevenir la violencia entre pares, tratando de atacar sus causas.

**b. Clasificación de las faltas:**

Se entenderá como (definido por el MINEDUC):

- **Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- **Falta muy grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como Delito.

**c. Faltas Leves**

Se consideran faltas leves las actitudes o comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza:

- Incumplimiento de sus deberes escolares.
- Presentarse sin sus materiales e implementos solicitados por el o la profesora en cada asignatura.
- Presentar a clases de educación física sin la ropa adecuada.
- Traer al colegio objetos de valor: joyas, pendrive, celulares, etc.
- Comer, masticar o beber alimentos y refrescos en la sala de clases.
- Provocar el desaseo en las diferentes dependencias del colegio.
- Molestar a sus compañeros a manotazos, empujones o zancadillas.

**d. Protocolo Faltas Leves.**

El Profesor que es testigo de una falta leve deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Conversar con el alumno y escuchar su versión (¿qué pasó?), para solucionar el problema, recurriendo al compromiso y a la mediación en primera instancia.
2. Registrar en la hoja de vida del alumno lo ocurrido.
3. En caso de repetir una vez más la falta, el profesor deberá informar al apoderado por escrito, vía plataforma de mensajes, de la situación ocurrida citando al apoderado para firmar la toma de conocimiento.

4. Si la situación se repite por una tercera vez, cumplidos los pasos anteriores de parte del profesor, se derivará a Inspectoría el caso para que sea citado el alumno junto a su apoderado para firmar compromiso y buscar remediales.
5. Si la conducta se repite más de tres veces será considerada como falta grave.

**e. Faltas Graves:**

Se consideran faltas graves la reiteración de faltas leves (tres de ellas) y aquellas actitudes que atenten contra la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad escolar.

- No usar uniforme escolar, habiéndose presentado antes correctamente uniformado.
- Llegar permanentemente atrasado.
- Inasistencias reiteradas a clases sin justificación.
- Utilizar modales y vocabulario grosero con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Poner en riesgo su integridad física y la de los demás.
- Participar o promover juegos indebidos o no permitidos, juegos de violencia física.
- No acatar órdenes impartidas por los docentes y/o asistentes de la educación del colegio.
- No ingresar a clases en forma reiterativa estando en la escuela.
- Realizar interrupciones intencionales y/o reiterativas en clases alterando el normal desarrollo de clases.
- Realizar en la clase actividades ajenas a la asignatura sin autorización del docente a cargo del curso.
- Dañar a través de rayados, escrituras o dibujos en muros, mobiliario y útiles ajenos.
- Copiar utilizando elementos ajenos (cuadernos, libros, celular, torpedos, etc.) o ayudar a un compañero durante una prueba o presentar trabajos ajenos.
- Molestar a sus compañeros en forma reiterada.
- No traer justificativo de su inasistencia en clases de otras actividades de carácter obligatorio.
- Llegar tarde a la clase y/o a los talleres estando presente en el colegio.
- Salir de la sala sin autorización (Fuga Interna).

**f. Protocolo Faltas Graves:**

El Profesor que es testigo de una falta grave deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Registrar de inmediato en la hoja de vida del alumno y comunicar de inmediato a Inspectoría.
2. Se establecerán instancias de diálogo entre el alumno implicado y el inspector para lograr acuerdos que beneficien el buen comportamiento.
3. Comunicación por escrito al apoderado, quien deberá asistir al colegio para enterarse de la falta y del procedimiento a seguir, ya sea por compromiso que se adquiera o posibles sanciones.

- a. Si los implicados han caído en falta por desacuerdos entre ellos y que no hubiesen derivado en agresiones físicas se recurrirá en primera instancia a la mediación o negociación o arbitraje dando el debido tiempo, para que las partes expongan su propio punto de vista y se pongan de acuerdo.
- b. De ser necesario, se deben establecer instancias de reparación de manera que el objetivo final sea un compromiso y acuerdo entre el alumno y LA ESCUELA
- c. Derivación de casos al equipo multidisciplinario de apoyo o incluso a otras instituciones externas, cuando exista presunción de vulnerabilidad de derechos de los implicados.
- d. Acompañamiento del apoderado como medida de inserción y contención.
- e. De reiterarse una Falta Grave será el Inspector General quien puede tomar la medida de enviar al alumno involucrado a una reflexión en casa por un máximo de 5 días prorrogable por un período igual. Terminado este periodo deberá presentarse el alumno junto al apoderado en el colegio para firmar compromiso.

**g. Faltas Gravísimas:**

Se consideran faltas gravísimas la reiteración de faltas graves., además de comportamientos y actitudes contrarias a los postulados, principios y valores en el que el colegio basa su acción educativa y que están expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Faltar a clases y/o pruebas sin conocimiento de su apoderado (Cimarra).
- Salir de la escuela sin autorización (Fuga Externa).
- Adulterar o falsificar justificativo y/o comunicación.
- Negarse a dar pruebas o interrogaciones estando presente en el establecimiento.
- Provocar situaciones obscenas entre compañeros, con movimientos impropios para la edad de los alumnos.
- Insultar con groserías a profesores, funcionarios y/o Apoderados.
- Agredir verbal o físicamente a profesores.
- Ingresar al establecimiento portando armas marciales, blancas y/o de fuego de cualquier tipo que puedan dañar a alguna persona.
- Consumir o traer drogas, cigarrillos, cigarros electrónicos o alcohol al establecimiento.
- Fumar en las dependencias del establecimiento.
- Sustraer pertenencias de la escuela o de las personas.
- Promover la paralización de actividades y desacato a la autoridad.
- Dañar o sustraer libros de clases o documento público.
- Adulterar y/o falsificar notas en Libro de Clases o documentos formales del colegio.
- Destruir o dañar bienes: muebles e inmuebles y/o elementos de trabajo.

- Intimidar a sus compañeros y/o funcionarios de la escuela dentro y fuera del establecimiento.
- Agredir y/o amenazar a sus compañeros dentro y fuera del establecimiento.
- Agredir y/o amenazar a cualquier miembro de la unidad educativa, a través de las redes sociales.
- Agredir y/o amenazar a personas ajenas en la calle, llevando el uniforme escolar, pues los identifica como estudiantes del colegio y rompe las buenas costumbres.
- Lanzar y/o dañar objetos a la propiedad privada (piedras, rayado de muros, etc.)

Agredir verbal o físicamente a compañeros, apoderados y funcionarios dentro y fuera del establecimiento o incentivar a terceros a cometer esta falta.

- Traficar sustancias no permitidas por la Ley vigente nacional.
- Cometer abusos deshonestos en contra de sus compañeros.
- Portar revistas y material pornográfico y/o visitar páginas indebidas en Internet.
- Mantener conversaciones groseras y/o amenazas entre pares, o en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, que pueda dañar su imagen, avalado con documento impreso.
- A los alumnos les está prohibido el uso de grabaciones, impresos, revistas, diarios y videos de línea pornográfica que provoquen daño moral, morbo, e inseguridad a sus compañeros.
- Manifestar conductas que dañen seriamente a las personas con actitudes violentas.
- Publicar ofensas contra compañeros de colegio, educadores, directivos o funcionarios en sitios blogs, chats, mensajes de textos y otros.

#### **h. Protocolo de Faltas Gravísimas:**

El Profesor que es testigo de una falta gravísima deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Registrar inmediatamente en la hoja de vida del alumno.
2. Informar de inmediato al Inspector General de la situación ocurrida una vez registrada la falta gravísima en el respectivo Libro de Clases.
3. Inspector General o a quien delegue del Equipo de Inspectoría o Profesor jefe, se comunicará de inmediato con el apoderado del alumno de forma escrita o telefónica, dependiendo de la urgencia de lo ocurrido, para realizar la citación al colegio.
4. Diálogo entre el estudiante, el Inspector General y el apoderado para negociación de acuerdos y compromisos.
5. Si la falta lo requiere, se informará a las autoridades pertinentes (Ley sobre Violencia Escolar).
6. Se otorgarán los apoyos de los profesionales especialistas necesarios para que remedie su comportamiento, incluyendo una instancia de apelación y de nuevos compromisos.
7. De reiterarse una Falta Gravísima será el Inspector General quien puede tomar la medida de enviar al alumno involucrado a una reflexión en casa por un máximo de 5 días prorrogable por un período igual. Terminado este periodo deberá presentarse el alumno junto al apoderado en el colegio para firmar compromiso.
8. De no producirse cambios, el Consejo de Profesores, una vez ratificada la medida por la directora, solicitará al apoderado el traslado de su pupilo a otra unidad educativa o se le

aplicará como medida la asistencia al colegio a partir de un calendario especial de Evaluaciones Pedagógicas coordinado con Inspectoría General y UTP.

***Cualquier otra falta no considerada en el presente reglamento, será analizada por el consejo de profesores y ratificada por la Dirección de la escuela, para determinar los procedimientos a seguir de acuerdo con la normativa vigente y el debido proceso.***

### **I. Medidas Extremas: la Cancelación de Matrícula y la Expulsión:**

Durante el transcurso del año escolar cualquier estudiante que cometiera reiteraciones de actos calificados como graves o gravísimos, contra algún miembro o contra el establecimiento, enunciados en este manual se encuentra expuesto a la cancelación de la matrícula o la expulsión, medidas extremas que deberá informar la Directora junto al Inspector General a los padres y apoderados y Autoridad de Educación (Oficio Conductor), procediendo a levantar por única vez un acta donde se enunciarán todos los antecedentes que justifican dicha resolución la que será de carácter definitiva.

La cancelación de matrícula se refiere al acto de no matricular a un estudiante por razones disciplinarias u otras para el año escolar siguiente, pudiendo terminar el año en el mismo establecimiento de manera asincrónica o según los acuerdos con los involucrados.

La expulsión en tanto constituye una cancelación de matrícula en forma inmediata, es decir, la imposibilidad de seguir asistiendo a clases desde que la medida sea aplicada. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar.

Según establece la normativa educacional, se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, entre este tipo de actos podemos mencionar las agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La decisión de cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la directora del establecimiento.

Esta decisión, junto a sus fundamentos, debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración por escrito de la medida dentro de quince días a partir de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

**Todas las entrevistas que se realicen deben quedar registradas a modo de evidencia en la Ficha de Atención y en el Libro de Clases. El docente o asistente de la educación que está a cargo de entrevistar podrá entregar copia de los acuerdos tomados con el apoderado si éste los llegase a solicitar.**

**Finalmente, es deber del entrevistador advertir verbalmente y por escrito que todas las medidas disciplinarias son apelables de acuerdo a lo que establece la normativa vigente de la Superintendencia de Educación.**

**TITULO VII**  
**DEL DEBIDO PROCESO Y LA**  
**RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

**a. Del debido proceso**

En todo proceso formativo de la escuela San Jorge de Pudahuel, los alumnos pueden ser amonestados o sancionados por el Establecimiento Educativo, por la infracción o faltas a las normas contenidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Toda acción sancionatoria que se efectúe en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, debe garantizar el Derecho a la Defensa. Todo proceso, por insignificante que pudiera parecer, debe ceñirse a un formato previo establecido, en que se cumplan las etapas necesarias para asegurar la aplicación de la justicia.

El Principio de Inocencia debe respetarse hasta que se acrediten fehacientemente los hechos infraccionalles y la participación del o los acusados.

En todos los casos, a la hora de tomar sanciones a un alumno por faltas al Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta:

1. Que se siga el debido proceso según las faltas cometidas.
2. Que sea tratado con el debido respeto inherente al Principio de Inocencia y a la Dignidad Humana.
3. Que la familia sea informada mediante citación escrita o llamado telefónico, sobre la situación que corresponde a su pupilo (académica, disciplinaria), así como las acciones a seguir y sobre los derechos que tiene.
4. Que la decisión esté precedida de un proceso de acompañamiento personal (Profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Multidisciplinario, etc.) mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.
5. Que el estudiante sea escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas cometidas, quedando registro escrito.
6. Que los padres y/o apoderados sean notificados oportunamente sobre la situación del estudiante, y la posible sanción de la falta cometida a este Manual de Convivencia. Dejando acta o registro de citaciones y entrevistas.
7. Que el estudiante sancionado puede manifestar su apelación de forma escrita con el consentimiento de su apoderado.
8. En casos excepcionales, Inspectoría General podrá aplicar la medida de no ingreso a clases hasta un máximo de 5 días consecutivas prorrogable por un mismo periodo de tiempo, de manera preventiva, para realizar la investigación cuando se encuentren comprometidas la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

### b. Acerca de la Vulneración de Derechos de los menores

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas. Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), los cuales son:

- ✓ Derecho a tener una identidad.
- ✓ Derecho a no ser discriminado.
- ✓ Derecho a protección y socorro.
- ✓ Derecho a una buena educación.
- ✓ Derecho a la salud.
- ✓ Derecho a ser niño.
- ✓ Derecho a una familia.
- ✓ Derecho a crecer en libertad.
- ✓ Derecho a no ser abandonado.
- ✓ Derecho a no ser maltratado.

### c. Obligatoriedad de Denunciar.

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

1. Abuso sexual.
2. Violación.
3. Sustracción de menores.
4. Almacenamiento y distribución de pornografía infantil.
5. Explotación sexual infantil.
6. Lesiones en todos sus grados y otras circunstancias de vulneración de derecho.
7. Tráfico y consumo de drogas.

Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por niños, niñas y adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley 20.084.

También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario o apoderado, o alguna persona ajena al Establecimiento.

Art.175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar, en su párrafo (e): *"Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto".*

Art.176 del mismo Código Procesal Penal aclara que *"las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal"*.

Art. 177 explica qué pasa si alguno de estas personas no denuncia: *"las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere".*

*"La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos."*

En el caso de los delitos sexuales, Ley de Delitos Sexuales 19.617 indica que *"no puede procederse por causa de los delitos previstos en los Art.361 a 366, es decir, delitos sexuales, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar".*

Sin embargo, *"si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado mental, no pudiere hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quién estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el Art. 370 (alimentos)."*

En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo,